

76001400302820210009100
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para fijar nueva fecha para audiencia de que trata los artículos 92 y 443 del Código general del proceso, lo anterior obedece a la solicitud del apoderado de la parte demandada en razón que para el día 13 de octubre de 2022 a la hora de las 10.AM tiene programada con anterioridad en un despacho de infancia y adolescencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de Octubre de 2022.



ANGELA MARIA LASSO

La secretaria.

Radicación No.76001400302820210009100

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Email: notificajudicialcgp@colpatria.com

APD: DR. FERNANDO PUERTA CASTRILLON

Email: fpuerta@cpsabogados.comjuridico@cpsabogados.com

DDO: JOSE LUIS MUÑOZ SINISTERRAMARVIS CONSTRUCTORA S.A.S.

Email: jmunoz@maresgroups.a.s.comjmunoz@colredes.com

APD: CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

Email:carpetazo8140@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Sustanciación No.984.

Santiago De Cali, Doce (12) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial y siendo una realidad lo ahí manifestado este Juzgado fijará nuevamente fecha para evacuar la respectiva audiencia de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Igualmente, se exhorta a las partes que intervendrán en esta audiencia que para lograr su evacuación deberán contar con una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma.

Así mismo se pone en conocimiento de los interesados que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se dará a conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso.

Previniedo a las partes y sus apoderados a que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, advirtiéndoles tanto a las partes como a sus apoderados acerca de las consecuencia legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del proceso en caso de inasistencia.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **TRES (3)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora de las **DIEZ (10:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia tratan los artículos 92 y 443 del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día se presenten a la diligencia al igual que alleguen los documentos y testigos, si es el caso, y siempre que éstos o aquellos hayan sido aducidos en tiempo.

2.-INSTAR a las partes, a sus apoderados, testigos y demás sujetos procesales, dado el caso, para que cumplan tanto con lo indicado en la parte motiva de esta providencia como con los deberes establecidos en el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, suministrando a este despacho dentro del término de ejecutoria de este auto los datos necesarios para la realización de la audiencia virtual, los canales digitales elegidos para los fines del proceso y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a su contraparte, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

3º.- Advertirle a las partes que la Inasistencia a la audiencia fijada, genera las consecuencias legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del Proceso.

4º. TENGASE en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820210009100
C.S.G.